RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.}, \ {\it veintiocho}$ (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE.ALIM. 2021-00012

NOTIFICADO POR ESTADO No.129 DEL 29 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales a informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

APÓRTESE previo a resolver lo que en derecho corresponda, la constancia de envío de notificación a la parte demandada con el lleno de los requisitos del art. 291 del C.G.P., por cuanto no es dable aceptar el trámite del art. 292 ibídem, sin el cumplimiento de la primera norma referida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc10b4d49074e09df846e2f71fc0e5b3c4c69184f1ea2d8067642113dfed5084

Documento generado en 28/07/2021 12:25:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

🛓 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

! : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB